

sición final primera de la indicada orden reguladora, para realizar cuantas actuaciones sean necesarias para su ejecución.

En su virtud, en uso de las facultades mencionadas,

### RESUELVO

Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto la convocatoria para el año 2007 de las subvenciones a las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización de proyectos de conservación, tratamiento y difusión del Patrimonio Documental Andaluz conservado en los archivos de su titularidad.

Segundo. Conceptos subvencionables.

Podrán solicitar subvenciones para los siguientes conceptos:

- a) Mejora del equipamiento del Archivo.
- b) Reproducción de documentos del Patrimonio Documental Andaluz.
- c) Difusión del Patrimonio Documental Andaluz.

Tercero. Crédito presupuestario.

La financiación de las subvenciones convocadas se efectuará con cargo al crédito de la aplicación presupuestaria 0.1.20.00.03.00..765.01.45H.4 del programa Libro y Patrimonio Bibliográfico y Documental del presupuesto de gastos de la Consejería de Cultura para el año 2007.

La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente. El importe final de las ayudas se determinará de acuerdo con las previsiones presupuestarias vigentes para el citado año.

Cuarto. Solicitudes, documentación y plazos.

1. Solicitudes. Las solicitudes, dirigidas a la persona titular de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, se cumplimentarán en el modelo oficial que figura como Anexo 1 a la Orden de 6 de febrero de 2006. Los modelos de solicitud se podrán obtener y confeccionar en la página Web de la Consejería de Cultura, en la dirección [www.juntadeandalucia.es/cultura](http://www.juntadeandalucia.es/cultura). Igualmente estarán a disposición de los interesados en la Consejería de Cultura y sus Delegaciones Provinciales.

Si se optase a más de un concepto subvencionable, se presentará una solicitud independiente para cada uno, sin que sea susceptible acumularlas en un mismo Anexo 1.

2. Documentación. Las solicitudes irán acompañadas de la documentación y Anexos exigidos en el artículo 7 de la Orden de 6 de febrero de 2006, en original o fotocopia compulsada.

Al igual que en el apartado anterior, si se optase a más de un concepto subvencionable, la documentación exigida (administrativa y específica) se acompañará a su respectiva solicitud de forma individual para cada concepto.

No será necesaria la presentación de la solicitud y documentación en duplicado ejemplar, bastará con la presentación de un solo ejemplar de la solicitud y de la documentación acompañada para cada concepto subvencionable.

Por lo que respecta a la documentación exigida en el artículo 7, apartado 1, párrafo b), titulado documentación específica, punto 4.º inciso final: En caso de personal contratado se deberá adjuntar copia compulsada del contrato y, en su caso, prórroga del mismo (Anexo 3). Bastará certificación acreditativa de dicha circunstancia, expedida por el Sr. Secretario de la Entidad Local, sin que, por tanto, sea necesario adjuntar la copia compulsada del contrato o, en su caso, prórroga del mismo.

3. Plazos. El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de enero de 2007.- La Directora General, Rafaela Valenzuela Jiménez.

*RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2007, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se convocan subvenciones a los titulares de archivos privados de uso público de la Comunidad Autónoma de Andalucía para Proyectos Archivísticos de conservación, tratamiento y difusión del Patrimonio Documental Andaluz, correspondientes al año 2007.*

La Orden de 25 de mayo de 2006 (BOJA núm. 115, de 16 de junio), establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los titulares de archivos privados de uso público de la Comunidad Autónoma de Andalucía para proyectos archivísticos de conservación, tratamiento y difusión del Patrimonio Documental Andaluz.

El apartado 2 del artículo 5 de la citada Orden establece que el procedimiento de concesión de subvenciones se iniciará de oficio mediante convocatoria por Resolución de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, en la que se determinarán los conceptos subvencionables de entre los contemplados en el artículo 2.1, y se tramitará mediante el procedimiento ordinario de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 31.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y en las demás normas de aplicación. Todo ello sin perjuicio de que la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental esté facultada, por la disposición final primera de la indicada orden reguladora, para realizar cuantas actuaciones sean necesarias para su ejecución.

En su virtud, en uso de las facultades mencionadas,

### RESUELVO

Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto la convocatoria para el año 2007 de las subvenciones a los titulares de archivos privados de uso público de la Comunidad Autónoma de Andalucía para proyectos archivísticos de conservación, tratamiento y difusión del Patrimonio Documental Andaluz.

Segundo. Conceptos subvencionables.

Podrán solicitar subvenciones para los siguientes conceptos:

- a) Mejora del equipamiento del Archivo.
- b) Reproducción de documentos del Patrimonio Documental Andaluz.
- c) Restauración de documentos del Patrimonio Documental Andaluz.
- d) Difusión del Patrimonio Documental Andaluz.

Tercero. Crédito presupuestario.

La financiación de las subvenciones convocadas se efectuará con cargo al crédito de la aplicación presupuestaria 0.1.20.00.03.00..780.01.45H.8 del programa Libro y Patrimonio Bibliográfico y Documental del presupuesto de gastos de la Consejería de Cultura para el año 2007.

La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente. El importe final de las ayudas se determinará de acuerdo con las previsiones presupuestarias vigentes para el citado año.

Cuarto. Solicitudes, documentación, presentación y plazos.

1. Solicitudes. Las solicitudes, dirigidas a la persona titular de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, se cumplimentarán en el modelo oficial que figura como Anexo a la Orden de 25 de mayo de 2006. Los modelos de solicitud se podrán obtener y confeccionar en la página web de la Consejería de Cultura, en la dirección [www.juntadeandalucia.es/cultura](http://www.juntadeandalucia.es/cultura). Igualmente estarán a disposición de los interesados en la Consejería de Cultura y sus Delegaciones Provinciales.

Si se optase a más de un concepto subvencionable, se presentará una solicitud independiente para cada uno, sin que sea susceptible acumularlas en un mismo Anexo.

2. Documentación. Las solicitudes irán acompañadas de toda la documentación exigida en el artículo 7 de la Orden de 25 de mayo de 2006, en original o fotocopia compulsada.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 7, apartado 1, párrafo a), punto 3.º de la Orden de 25 de mayo de 2006 y casilla 3.ª del punto 4 de su Anexo, se destaca y aclara que, la documentación acreditativa de la representación que ostenta el solicitante, deberá ser bastantada por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía. Bien en la Asesoría Jurídica de la Consejería de Cultura, con sede en Palacio de Altamira, C/ Santa María la Blanca, 1, de Sevilla, o, en su caso, en los Servicios Jurídicos Provinciales de la Junta de Andalucía, con sede en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de la provincia respectiva.

No obstante lo anterior, el solicitante de la subvención podrá, en virtud del artículo 35.f) de la Ley 30 /1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, abstenerse de presentar la documentación a que se refieren los puntos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 7.º, del párrafo a) titulado documentación administrativa, apartado 1, del artículo 7 de la Orden de 25 de mayo de 2006, cuando ésta obre en poder de la Consejería de Cultura al haberse aportado en una convocatoria efectuada por dicha Consejería en los dos años anteriores, bastando declaración responsable de que se encuentran plenamente vigentes en todos sus contenidos, así como de la convocatoria de subvención para la que fue presentada.

Al igual que en el apartado anterior, si se optase a más de un concepto subvencionable, la documentación exigida (administrativa y específica) acompañará a su respectiva solicitud de forma individual para cada concepto.

No será necesaria la presentación de la documentación y solicitud en duplicado ejemplar, bastará con la presentación de un solo ejemplar de la solicitud y de la documentación que la acompaña para cada concepto subvencionable.

3. Presentación. Las solicitudes se podrán presentar:

Preferentemente, en el Registro General de la Consejería de Cultura, o a través de los Registros de sus Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de los demás medios de presentación previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En este sentido, la presentación de solicitudes en las Oficinas de Correos deberá efectuarse en sobre abierto para estampación del sello de Correos en el propio documento de solicitud, de conformidad con los requisitos establecidos en el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, aprobado por Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, en desarrollo de lo establecido en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales.

4. Plazos. El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Computará a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en dicho Boletín Oficial.

Quinto. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de enero de 2007.- La Directora General, Rafaela Valenzuela Jiménez.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 3 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 228, de 24 de noviembre de 2006), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 26 de enero de 2007.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

#### A N E X O

Número de orden: 1.  
C.P.T.: 9498310.  
Puesto de trabajo: Gabinete Mapas.  
Centro directivo y localidad: D. G. Instituto de Cartografía de Andalucía. Sevilla.  
Primer apellido: Caturla.  
Segundo apellido: Montero.  
Nombre: Cristina.  
DNI: 50.823.604.

#### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2007, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 12 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería para la Igualdad y Bienestar Social de fecha 13 de diciembre de 2006 (BOJA núm. 250, de 29 de Diciembre de 2006) y que figura en el Anexo, cumpliendo el candidato elegido los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de febrero de 2007.- El Viceconsejero, José M.<sup>a</sup> Oliver Pozo.

#### A N E X O

Núm. orden: 1.  
DNI: 75.063.783.  
Primer apellido: López-Obregón.  
Segundo apellido: Silvestre.  
Nombre: María Josefa.  
Código SIRHUS: 976410.  
Denominación del puesto: Director.  
Consejería/Org. Autónomo: Igualdad y Bienestar Social.  
Centro directivo: Delegación Provincial de Jaén.  
Centro de destino: Centro de Minusválidos Psíquicos.